ACTA LIQUIDACIÓN

CONTRATO:	1151.20.06.03 - 2025
OBJETO:	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO A LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Y SUS RESPECTIVAS SEDES VIGENCIA 2025".
CONTRATISTA:	JOSE JESUS GRAJALES VARGAS CC. 6.646.352
SUPERVISOR:	Mag. MAGNOLIA MICOLTA PEÑA
VALOR:	$ 5.100.000
PLAZO DE EJECUCIÓN:	3 meses
FECHA INICIO:	21/01/2025

Entre los suscritos, la Institución Educativa Antonio Lizarazo y José Jesús Grajales Vargas, mayor de edad, ciudadano en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 6.646.352, quien actúa en calidad de contratista, hemos acordado la Liquidación Final del Contrato No. 1151.20.06.03 - 2025 del objeto de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día 21/01/25, la Institución Educativa, suscribió el contrato de prestación de servicios No. 1151.20.06.03 con JOSE JESUS GRAJALES, por valor de $ 5.100.000, cuyo objeto es el "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO A LA PLANTA FISICA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO LIZARAZO Y SUS RESPECTIVAS SEDES VIGENCIA 2025**.".
2. El contrato contó con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0004 y Registro o Compromiso Presupuestal por valor $ 5.100.000.
3. Que para el 14 de marzo de 2025, se dio por terminado el contrato de prestación de servicios No. 1151.20.06.03 con JOSE JESUS GRAJALES por incumplimiento del servicio por parte del Contratista, al no volver a laborar por más de 10 días sin presentar una justificación valida.

ESTADO FISCAL DEL CONTRATO

1. Valor Total Contrato	$ 5.100.000
2. Valores Cancelados al Contratista	$ 3.400.000
3. Saldo reversado	$ 1.700.000
4. Saldo a favor de la Institución	$ 1.700.000
Sumas Iguales	$ 5.100.000

Por lo anterior se, determina.

Liquidar de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 1151.20.06.03 - 2025, suscrito entre la Institución Educativa Antonio Lizarazo y José Jesús Grajales Vargas, teniendo como fundamento los considerandos anteriormente expuestos, donde se dio por terminado el contrato por incumplimiento del objeto a contratar por medio del contratista.

Se declaran a paz y salvo por todo y por tanto dejan constancia que no existe controversia alguna.

Para constancia se firma a los 17 días del mes de marzo de 2025.

Mag. Magnolia Micolta Peña
Rectora / Supervisora
Institución Etnoeducativa Antonio Lizarazo
Original Firmado

José Jesús Grajales Vargas
Contratista